



C I R C U L A R CSJANTC20-19

Fecha: 13 de abril de 2020

PARA: DESPACHOS JUDICIALES SECCIONAL ANTIOQUIA

DE: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

ASUNTO: Alcance Circular CSJANTC20-15 del 27 de marzo de 2020. Aclaración sobre reporte diario de asuntos en materia de acciones de tutelas, incidentes de desacato, consultas, impugnaciones, habeas corpus, control de garantías y ejecución de penas y medidas de seguridad, asignados para trámite durante la vigencia de las medidas para la prevención de la propagación del **COVID – 19**.

En días pasados se remitió la Circular de la referencia a través de la cual se solicitó el reporte de las actuaciones adelantadas en los asuntos relativos a tutelas, habeas corpus, control de garantías y ejecución de penas y medidas de seguridad, los cuales fueron remitidos por cada uno de los Despachos Judiciales.

Es de resaltar que la información inicialmente reportada incluía todas las actuaciones de los Despachos Judiciales y no solo los ingresos (como era requerido), por lo cual al momento de remitir el consolidado al Consejo Superior se evidenció una cifra muy alta, razón por la que debió solicitarse la corrección de dicha información a los Juzgados en la semana santa; al ser un periodo de vacancia judicial se logró obtener la corrección de algunos Despachos pero no de todos, ante lo cual solicitamos a quienes no hayan remitido los datos correspondientes al periodo 16 de marzo al 03 de abril, que los envíen únicamente al correo cit02secsacsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co a más tardar el día 14 de abril de 2020. Aquellos Juzgados que durante los días de la semana santa remitieron información al buzón ctabarer@cendoj.ramajudicial.gov.co, no tiene que reportar nuevamente los datos.

Ahora bien, en aras a obtener los datos exactos para conocer la demanda de justicia en los asuntos cuyo trámite no se ha suspendido en vigencia de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521 y PCSJA20-11532 de marzo de 2020, y a efectos de optimizar la prestación del servicio de administración de justicia mediante el establecimiento de nuevas medidas y/o ajustar las ya adoptadas, los Despachos Judiciales de los Distritos de Medellín y Antioquia, deberán a partir de la fecha, **reportar cada día el número total solamente de los ingresos que les son repartidos para trámite durante la vigencia de las medidas transitorias, a tendiendo a las siguiente clasificación:**

ACCIONES DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, CONSULTAS, IMPUGNACIONES Y HABEAS CORPUS.

- Tutelas
 - o Derecho de petición
 - o Salud
 - o Libertad



- Debido proceso
- Mínimo vital
- Ayuda humanitaria
- Educación
- Derecho laboral
- Estabilidad laboral
- Otro
- Incidentes de desacato
- Consultas
- Impugnaciones
- Número de Habeas Corpus

CONTROL DE GARANTÍAS

- Audiencias concentradas de legalización de captura, formulación de imputación y solicitudes de medidas de aseguramiento de detención.
- Prórroga, sustitución y revocatoria de medida de aseguramiento cuya solicitud sea con persona privada de la libertad.
- Libertad por vencimiento de términos
- Control de legalidad posterior
- Audiencias de jueces penales de conocimiento con privados de la libertad
- Procesos de control inmediato de legalidad de la jurisdicción contenciosa

EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Libertades por pena cumplida con redención
- Libertades por pena cumplida sin redención de pena
- Libertad condicional
- Prisión domiciliaria
- Formalización de la reclusión

Así las cosas, a partir de hoy lunes, trece (13) de abril de 2020, **TODOS** los Juzgados deberán reportar la información diariamente y como se indicó con anterioridad, en el siguiente link.

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi_q6T0g3RWJEia9o2wP4aKJURTRBU09DTENMSVpRQjJRR0RTSEZSUkdFSS4u

Cordial saludo,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

CAROLINA ANDREA TABARES RIVERA
Presidenta

CTR/DERM